

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	132		180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 755.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 14 de Abril de 1869.

Abierta á las 12 del dia bajo la presidencia del Sr. Rivas, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se confirmó en el cargo de Capellan del Colegio de la Asuncion á D. Francisco Ceballos Madueño, y en el de Regentes á D. Rafael Junquito y D. Juan Muñoz y Oña, nombrados por la Junta revolucionaria, puesto que D. Manuel Barbancho que obtenia otro de dichos cargos, lo venia sirviendo desde antes de la revolucion.

Vista una instancia de don Francisco Ceballos, pidiendo que además se le confirmase en el cargo de Vice-director del Colegio de la Asuncion, para el que tambien habia sido nombrado por la Junta revolucionaria, y que se le señalara la gratificacion que se estimase oportuna, se acordó pedir informe al Director del Instituto acerca del último extremo.

Se acordó contestar al Alcalde de Priego que al establecerse en los pueblos la extinguida Guardia rural, se previno á los Ayuntamientos que el alquiler de la casa cuartel que ocupara dicha fuerza, se pagase de los fondos consignados en los presupuestos Municipales.

Se autorizó al Ayuntamiento de Almodóvar para hacer varias trasferencias del presupuesto con destino á obras públicas.

A propuesta de la Comision de

Hacienda se concedió á José Tertero é Isabel Franco, padres de Juan, sargento de cazadores de Mérida, egecutado en la plaza de Badajoz en 1852 por causas políticas, la pension de 10 rs. diarios ínterin las Córtes resuelven sobre el particular, á cuyo fin se elevará una esposicion suplicando que tanto á estos como á Doña Teresa Galan, viuda de D. Joaquin Narvaez, egecutado tambien por causas políticas, acuerden la recompensa vecinal que estimen oportuna, pagándose de imprevistos la pension que ahora se concede hasta que sea consignada en el presupuesto provincial.

Examinada la cuenta presentada por D. José Ballesteros, de los gastos hechos en la recepcion oficial de la carretera de Trasiera, importante 8040 rs., se acordó aprobarla y que se pagase del capitulo de imprevistos.

Córdoba 15 de Abril de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Núm. 834.

BAGAJES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada con arreglo á la Real orden de 17 de Enero de 1865 para el servicio de bagajes en esta provincia durante el año económico de 1869 á 1870, he acordado que se efectúe una segunda subasta el dia 15 del corriente mes, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La licitacion se hará pública y tendrá lugar en este Go-

bierno el dia 15 del actual á las doce de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5780 escudos en que se gradua su costo durante un año en la capital y pueblos de la provincia.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al adjunto modelo, no siendo admitidas las que escedan del tipo señalado, y las que no estuviesen acompañadas del talon ó documento que justifique haber constituido en la caja general de Depósitos el de 578 escudos en metálico. Este quedará constituido en fianza para responder de las obligaciones de la persona á cuyo favor se adjudique el servicio, devolviendo en el acto el de los demás licitadores.

4.ª El remate se declarará en favor de la proposicion mas benéfica; pero si hubiese dos ó mas iguales en precio, se abrirá licitacion verbal entre los de ella por 15 minutos, y pasado este término sin que se haga ninguna, decidirá la suerte.

5.ª El contrato se elevará á escritura pública dentro del término de diez dias, á contar desde el en que se apruebe la subasta por este Gobierno.

6.ª El contratista estará obligado á facilitar á las clases militares y civiles que tengan derecho á bagajes los que la autoridad local les reclame por medio de notas firmadas por la misma, en la cual se espresarán el número y elase de caballerias ó carros, sugetos que las soliciten, puntos de que estos proceden, número y fechas de sus pasaportes, autoridad por quien han si-

do expedidos y puntos á que se dirigen los mismos sugetos, segun se tiene manifestado en diferentes circulares.

7.ª El contratista cobrará la cantidad del remate por trimestres vencidos, presentando certificados de los Alcaldes de los pueblos cabeza de canton, de haber cumplido su compromiso con toda exactitud y sin reclamacion de ningun género.

8.ª El pago que de los fondos provinciales se haga á el contratista será sin perjuicio de las cantidades que deberán abonarle las clases de tropa segun las tarifas y disposiciones vigentes.

9.ª Para la conduccion de presos y pobres de solemnidad los Alcaldes cuidarán de que en los pedidos se espresen todas las circunstancias indicadas en varias circulares.

10. En todos los casos en que el contratista deje de presentar oportunamente los bagajes que se le reclamen, los Alcaldes los facilitarán á su costa, obligándole á satisfacer inmediatamente la cantidad invertida con tal objeto. Cuando las faltas se repitiesen me darán conocimiento de ellas para exigirle la responsabilidad á que haya lugar.

Córdoba 2 de Mayo de 1869.—
El Presidente, el D. de Hornachuelos.—El Secretario interino, Rafael de Oribe.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de... calle de... núm.... enterado del pliego de condiciones publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia para contratar el servicio de bagajes de la misma en

el año económico de 1869 á 1870, se obliga á prestar aquel por la cantidad de... escudos. (Por letra)

Y para que sea válida esta proposición, se acompaña el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito que se exige en el referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Puntos de etapa ó cabeza de canton

Córdoba: comprende además de Villaviciosa, Posadas, Almodovar, Palma del Rio y Hornachuelos.

Villa del Rio: comprende Cañete, Montoro, Pedro Abad y Valenzuela.

Carpio: Adamuz, Bujalance, Morente y Villafranca.

La Carlota: Fuente Palmera, Guadalcazar, Santa Ella y San Sebastian de los Ballesteros.

Fernan--Nuñez: Montalban, Montemayor, la Rambla y Victoria.

Aguiar: Montilla, Monturque, y Puente-Genil.

Lucena: Cabra, Rute é Iznajar.

Benamejí: Encinas-Reales y Palenciana.

Castro del Rio: Baena, Doña Mencía, Espejo y Nueva Carteya.

Luque: Almedinilla, Carcabuey, Fuente Tojar, Priego y Zuheros.

Hinojosa: Belalcazar y Fuente la Lancha.

Dos Torres: Alcaracejos, Añora, Pozoblanco, Santa Eufemia Villanueva del Duque, Villaralto y Viso.

Villanueva: de Córdoba: Conquista, Guijo, Pedroche y Torre Campo.

Fuente Obejuna: Blazquez, Espiel, Granjuela, Obejo. Valsequillo, Villaharta y Villanueva del Rey.

Núm. 836.

Presupuestos Municipales.

En la circular de 20 de Marzo último, publicada en el «Boletín oficial» del 22 del mismo, núm. 247, de conformidad con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de Marzo anterior, se encargaba á los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia dictasen las disposiciones oportunas para que los presupuestos municipales ordinarios, correspondientes al año económico de 1869 á 1870, se hallasen en esta Diputación provincial antes del 10 de Abril anterior, á fin de que hubiese tiempo de examinar-

los y aprobarlos para que en su día se incluyeran los recargos que hubieran de imponerse sobre la contribución territorial en el proyecto de repartimiento que para dicho año ha de aprobar esta Diputación.

Hasta el día solamente se han recibido los presupuestos ordinarios de veinte pueblos. Esta apatía, la falta de algunos adicionales, demuestra que este servicio no se ha mirado por los Secretarios de Ayuntamiento con el interés que de suyo exige, por que deber de los mismos es indicar á los Alcaldes la época en que debe practicarse esta remisión.

Por lo tanto, y con objeto de prevenir los males que experimentarían las corporaciones municipales, si los recargos que necesitan para satisfacer las obligaciones no estuviesen aprobados con la debida oportunidad, é incluidos en los repartimientos de contribuciones; la Diputación provincial ha acordado prevenir á los Sres. Alcaldes envíen el presupuesto sin demora alguna, así como los adicionales, en la seguridad, de que no haciendo así, les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 4.º de Mayo de 1869.—El Presidente, El D. de Hornachuelos.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 837.

Alcaldía popular de Villar D. Pardola.

Don Juan Antonio Gomez, Alcalde popular de esta Villa.

Hago saber: Que estando comprendido en el alistamiento de esta población, para la quinta del corriente año, Antonio Ponce Gomez, hijo de Antonio y de Carmen, difunta, natural de Lucena, en la provincia de Córdoba, ignorándose su paradero, se le cita por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y de el de la de Córdoba para que se presente en las Salas Capitulares de esta localidad, para hacer las reclamaciones que crea conducentes y para que se halle presente á la celebración del sorteo que tendrá lugar el domingo 21 de los corrientes y al acto del llamamiento y declaración de soldados que tendrá lugar el día 2 del próximo Mayo.

Y para que llegue á conocimiento del interesado y cumpliendo con lo prevenido se pone el presente en Villar D. Pardola 15 de Abril

de 1869.—E. A. P., Juan Antonio Gomez.—P. S. M., Manuel Chamorro, Secretario.

Núm. 838.

Alcaldía popular de Belmez.

D. José Pablo Rivera, Alcalde popular y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que concluido en borrador el amillaramiento de la riqueza imponible del año económico de 1869 á 70 para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, queda de manifiesto en la secretaría Municipal por término de 20 días, que darán principio para los vecinos y hacendados desde la fecha de este anuncio; no admitiendo reclamación alguna por fundada que sea pasado dicho término.

Dado en Belmez á 27 de Abril de 1869.—José P. Rivera.—José Romasanta y Alba, Secretario.—Es copia.

Núm. 841.

Alcaldía popular de Almedinilla.

D. Francisco Abril Avila, Alcalde 1.º popular de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial de la misma el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del inmediato año económico de 1869 á 70, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se exponga al público por término de 20 días contados desde esta fecha para que durante este periodo los contribuyentes en él inscritos puedan inspeccionarlo y aducir en su contra las reclamaciones de que se crean asistidos; en la inteligencia que pasado dicho término, no serán oídas las que se hagan por justas que sean.

Almedinilla 28 de Abril de 1869.—Francisco Abril.—Por su mandado, Vicente Rodriguez, Secretario.

Núm. 824.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Salvador Gañan, vecino de Bujalance, representado por D. José Gimenez Monroy, de este domicilio, solicita conmutación de rentas de la capellania fundada en ella por Francisco Martin Palomino.

Lo que anuncio por 30 días para que surta sus efectos.

Córdoba 26 de Abril de 1869.—Licenciado, D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 825.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Salvador Gañan, vecino de Bujalance, representado por D. José Gimenez Monroy, de este domicilio, solicita conmutación de rentas de la capellania fundada en ella por Juan Gimenez Adamuz.

Lo que anuncio por 30 días para que surta sus efectos.

Córdoba 26 de Abril de 1869.—Licenciado, D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 826.

Licenciado Don Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que Don Salvador Gañan, vecino de Bujalance, representado por Don José Gimenez Monroy, de este domicilio, solicita conmutación de rentas de las capellanías fundadas en ella con título de 1.º, 2.º y 3.º por Francisco Gimenez Harriero.

Lo que anuncio por treinta días para que surta sus efectos.

Córdoba veinte y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Licenciado Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 829.

Licenciado Don Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que Don Francisco de Porras Pino, vecino de Iznajar, representado por Don José Gimenez Monroy, de este domicilio, solicita conmutación de rentas de la capellania fundada en ella por Bartolomé Sanchez Yuste.

Lo que anuncio por treinta días en la forma ordinaria.

Córdoba y Abril veinte y siete de mil ochocientos sesenta y nueve.—Licenciado Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 848.

Licenciado Don Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que Doña María Josefa de Priego y Muñoz, representada por el Procurador de este número Don Francisco Pardo de la Casta, solicita conmutación de rentas de la capellania fundada en Cabra por Don Luis de Priego Medellin y su legítima mujer Doña María de Leon y Galvez.

Lo que anuncio por treinta días para que surta sus efectos.

Córdoba y Abril treinta de mil ochocientos sesenta y nueve.—Licenciado Rafael Chaparro y Espejo.

Ayuntamiento popular de Córdoba.

ESTRACTO de los asientos verificados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos en los libros de intervencion de fondos municipales, para su publicacion en el «Boletin oficial» conforme á lo preceptuado en el art. 54 de la ley de Ayuntamientos.

(Continuacion.)

Libramientos

Núms.	Capítulos.	Artículos.	Meses.	Fechas.	Gastos.	Esos. Mils.
436	Tercero.	Segundo.	Enero.	27	A D. Antonio Moñino, por cuenta de sus devengaciones por el alumbrado.	200 »
437	Tercero.	Sétimo.	Idem.	29	Al Capellan del cementerio de S. Rafael, por gastos menores y de tabicado y solado de sepulturas y bovedillas hasta fin de Diciembre.	125 750
438	Primero.	Segundo.	Idem.	Idem.	A D. Rafael Arroyo, por impresiones hechas para la Secretaría.	17 100
439	Cont.º			30	A D. Diego J. Fernandez, por reintegro de la contribucion del censo sobre el cortijo de Paredones.	193 691
440	Cuarto.	Idem.	Febrero.	1.º	A D.ª Teresa Navarro, maestra de escuela de niñas, material mes Enero.	41 108
441	Idem.	Primero.	Idem.	Idem.	A la misma su haber de Diciembre último.	44 450
442	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Id. id. de Enero último.	44 450
443	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	A D.ª Rafaela Gonzalez, id subvencionada, su haber Diciembre último	16 583
444	Idem.	Segundo.	Idem.	Idem.	Id. gastos material de octubre Noviembre y Diciembre últimos.	20 »
445	Primero.	Idem.	Idem.	Idem.	Al arquitecto municipal, material de Julio y Agosto últimos.	150 »
446	Cuarto.	Primero.	Idem.	Idem.	A D. Luis Oliveros, habilitado escuela Normal de maestros, haberes del Regente y Ayudante de la práctica de niños, por el mes de Diciembre último.	112 500
447	Idem.	Segundo.	Idem.	Idem.	Al mismo, para material de dicha escuela en el mes de Diciembre último.	28 125
448	Idem.	Primero.	Idem.	Idem.	A Doña Socorro Rivas, maestra de escuela de niñas, por su haber desde el 16 de Diciembre al 31 de Enero último.	66 675
449	Idem.	Segundo.	Idem.	Idem.	A la misma, por gastos de material de Octubre y Noviembre últimos.	22 216
450	Idem.	Idem.	Idem.	3	A Doña Patrocinio Rivas, id. por id. de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.	33 325
451	Idem.	Primero.	Idem.	Idem.	Idem por su haber del mes de Diciembre último.	44 450
452	Tercero.	Cuarto.	Idem.	4	A Rafael Galoso, por muerte á un gato garduño en este término.	1 »
453	Sétimo.	Tercero.	Idem.	Idem.	A D. José Burgos, por medicinas para la cárcel, desde Julio á Diciembre últimos.	165 600
454	Primero.	Primero.	Idem.	Idem.	A los empleados de Secretaría y dependientes del inmediato servicio de la Corporacion por su haber de Enero último.	1200 783
455	Segundo.	Segundo.	Idem.	Idem.	A los individuos de la guardia municipal diurna, por sus haberes del mes de Enero último.	719 650
456	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	A los id. id. nocturnos, por id. id. id.	1018 245
457	Idem.	Tercero.	Idem.	Idem.	Id. por gastos de aceite para el farol de mano, mes de id.	79 050
458	Once.	Idem.	Idem.	Idem.	Id. que han auxiliado los trabajos de la Secretaría en Enero último.	257 300
459	Cont.º			Idem.	Al recaudador por el tercer trimestre, bienes de Propios del corriente.	5 072
460	Primero.	Segundo.	Idem.	5	A D. Mariano Arroyo, por cuenta de encuadernaciones.	50 »
461	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	A D. Miguel José Ruiz, por impresiones para la Secretaría.	41 »
462	Segundo.	Tercero.	Idem.	Idem.	A D. José Ramon Lopez, por paño para seis uniformes para la guardia.	102 700
463	Tercero.	Cuarto.	Idem.	Idem.	A los jardineros y peones camineros, por sus haberes de Enero último.	614 426
464	Sexto.	Tercero.	Idem.	9	A D. José Maria Rodriguez, consignacion al 23 de Octubre por gastos de extraccion de aguas del pozo de la huerta Nueva.	92 »
465	Sétimo.	Idem.	Idem.	Idem.	Al contratista de los gastos de la cárcel, por cuenta de sus devengaciones.	200 »
466	Tercero.	Cuarto.	Idem.	Idem.	Al guarda del paseo del Triunfo, por su sueldo de Enero que no se le acreditó en nómina.	12 500
467	Once.			10	A los guardas de campo, por sus haberes de Enero último.	124 »
468	Tercero.	Cuarto.	Idem.	11	A Francisco Barrios, por premio de la muerte de una zorra y una tejona.	114 500
469	Idem.	Sexto.	Idem.	Idem.	A los empleados del matadero, por sus haberes de Enero.	398 868
470	Idem.	Quinto.	Idem.	Idem.	Al perito inspector de mercados públicos, por id.	116 666
471	Once.			Idem.	A Juan Molina, Oficial supernumerario del matadero, por idem id.	121 291
472	Tercero.	Cuarto.	Idem.	Idem.	A Antonio Montero, por premio muerte de una zorra.	3 »
473	Primero.	Segundo.	Idem.	Idem.	A D. Mariano Arroyo, por cuenta de trabajos de encuadernacion.	100 »
474	Sétimo.	Tercero.	Idem.	Idem.	A los empleados de la cárcel, por sus sueldos de Enero.	147 499
475	Tercero.	Sétimo.	Idem.	Idem.	Al capellan del cementerio de la Salud, por gastos menores de Diciembre y Enero.	37 974
476	Tercero.	Idem.	Idem.	Idem.	A los empleados de los cementerios, por sus sueldos de Enero último.	334 399
477	Noveno.	Cuarto.	Idem.	Idem.	A los jubilados, por id. id.	65 208

Libramientos

Núms.	Capítulos.	Artículos.	Meses.	Fechas	Gastos.	Escs. Mils.
478	Segundo.	Primero.	Febrero.	10	A los Secretarios de las Alcaldías, por sus sueldos de Enero.	33 333
479	Primero.	Noveno.	Idem.		A la comision-evaluadora, su consignacion de Enero.	209 432
480	Cuarto.	Quinto.	Idem.		A los directores de las bandas de música por id. id.	50 »
481	Quinto.		Idem.		A los empleados del Asilo de Mendicidad, por id. id.	42 499
482	Idem.		Idem.		A los facultativos del mismo, gratificacion por id. id.	13 332
483	Cuarto.	Primero.	Idem.		A los maestros de las escuelas públicas, sus sueldos de id. id.	1046 73
484	Idem.	Segundo.	Idem.		A los mismos por la consignacion de igual mes, para material.	417 743
485	Tercero.	Cuarto.	Idem.	12	A Miguel Dias por premio de la muerte á una zorra.	3 »
486	Quinto.		Idem.		A varios para ayuda de la lactancia de sus hijos.	266 »
487	Cuarto.	Idem.	Idem.		A D. Manuel Portillo, primer semestre de la subvencion concedida para la instruccion del sordo-mudo José Villatoro.	12 .
488	Tercero.	Idem.	Idem.	13	A Antonio Alvarez, por premio de una gata garduña ó selvática.	1 500
489	Quinto.		Idem.		Al Director del Asilo, para gastos de víveres en Diciembre y Enero.	1119 770
490	Idem.		Idem.		Al mismo por útiles para dicho establecimiento en iguales meses.	2 790
491	Idem.		Idem.		Al mismo por combustible en id. id.	11 432
492	Idem.		Idem.		Al mismo, gastos conservacion de camas y ropas.	2 272
493	Idem.		Idem.		Al mismo, salarios de escribientes id. id.	90 600
494	Idem.		Idem.		Al mismo por útiles de cocina.	1 550
495	Idem.		Idem.		Al mismo por gastos conservacion de vestuarios de los acogidos.	88 909
496	Idem.		Idem.		Al mismo por gastos de recaudacion.	12 »
497	Sétimo.	Tercero.	Idem.		Al contratista de los gastos carcelarios por cuenta de sus devengaciones.	300 »
498	Tercero.	Cuarto.	Idem.	15	A Antonio Gomez, por premio de la muerte de dos zorras, un gato y un melon.	6 »
499	Idem.	Idem.	Idem.		A Antonio Leon por id. de una gata.	1 500
500	Quinto.		Idem.		A Rafael Bohollo, socorro para la lactancia de su hija Maria.	2 »
501	Idem.		Idem.		A Francisco Rojas id. para la de su hija Rafaela.	2 »
502	Cuarto.	Segundo.	Idem.		A D. José Morales, maestro de la escuela de Santiago y la Magdalena, consignacion de Enero para material.	16 666
503	Sexto.	Sétimo.	Idem.		Al depositario por gastos de la cuadrilla de empedradores, desde el 18 al 26 de Enero.	491 700
504	Cuarto.	Tercero.	Idem.		A D. Antonio Cabrera, rentas de la casa-escuela de niñas de la Ajerquia.	180 »
505	Idem.	Idem.	Idem.		A D. Manuel Blanco, id. de la id. del Campo de la Verdad.	24 »
506	Tercero.	Segundo.	Idem.		A José Guijo, valor y colocacion de dos pescantes de hierro para faroles en el puente.	61 250
507	Cuarto.	Tercero.	Idem.		A D. Manuel Blanco, rentas de la casa-escuela de niños en la Catedral.	140 .
508	Tercero.	Cuarto.	Idem.		A Pedro Gomez, por premio de la muerte de una zorra y una gineta.	4 500
509	Once.		Idem.		A D. Antonio Ruiz Almogavar, renta del parador de Vista Alegre, ocupado por fuerzas militares, por la correspondiente á los dias desde el 10 al 24 de Enero último.	38 356
510	Doce.	Tercero.	Idem.		A D. Antonio Moñino, mes de Febrero último, consignacion del alumbrado público.	2999 974
511	Primero.	Segundo.	Idem.		A D. Manuel Anguita, portero mayor, gastos de la Secretaria, mes de Febrero último, segun cuenta.	38 206
512	Idem.	Octavo.	Idem.		Al mismo por id. de Enero.	28 »
513	Quinto.		Idem.		Al mismo por socorros y bagajes facilitados á transeuntes pobres durante el mes de Enero último.	116 »
514	Primero.	Sétimo.	Idem.		Al mismo, gastos para preparar los colegios electorales para la de Diputados á Córtes.	52 116
515	Tercero.	Idem.	Idem.		A D. Antonio Diaz, Capellan del Cementerio de San Rafael, por gastos menores de tabicado y solado de bobedillas y sepulturas en Enero próximo pasado.	28 448
516	Noveno.	Tercero.	Idem.		Al mismo, gastos de la fiesta votiva en la ermita del dicho cementerio, segun cuenta adjunta.	56 200
517	Once.		Idem.		A D. Agustin Macarro, trabajos prestados como auxiliar en la Secretaria desde 1.º del actual hasta la fecha á 1 escudo 500 milésimas diarias.	22 500
518	Idem.		Idem.		A D. José del Pino, por iguales causas, tiempo y honorarios.	22 500
519	Idem.		Idem.		A D. Nazario Hidalgo, por iguales causas y honorarios desde el 1.º al 7 del corriente mes.	10 500
520	Idem.		Idem.		A D. Nazario Hidalgo y Corona, por id. y honorarios de 800 milésimas diarias desde el 1.º al dia de hoy.	12 .
521	Idem.		Idem.		A D. José Blanco Castellano, sobrestante de las obras municipales, por gastos satisfechos hasta el 31 de Diciembre último en las obras de reparacion del ex-convento de las Dueñas con destino á cuartel de fuerzas militares, segun cuenta adjunta.	1863 700

(Se concluirá.)